

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA
4 DE TRANSPORTE MIXTO SANTA
5 NARCISA MIX CTMSN S.A."-----
6 -----

7 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----
8 -----

9 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1600,00---
10 -----



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los
13 veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil
14 dieciséis, ante mí, **Abogado XAVIER ANTONIO LARREA**
15 **NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero
16 del Cantón Guayaquil, los señores: **UNO.**-La señorita
17 **BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES**, quien declara
18 ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliado en el
19 cantón Nobol y de transito en esta ciudad de
20 Guayaquil, Provincia del Guayas, de nacionalidad
21 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
22 **DOS.**- La señora **CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE**
23 **JOHANNA**, quien declara ser de estado civil casada,
24 licenciada en enfermería, domiciliada en el en el cantón
25 Nobol y de transito en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por
26 sus propios y personales derechos: **TRES.**-El señor
27 **GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO**, quien declara
28

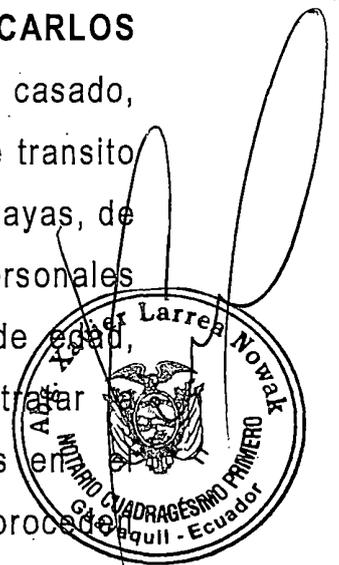


1 de estado civil casado, estudiante, domiciliado en el
2 cantón Nobol y de transito en esta ciudad de
3 Guayaquil, Provincia del Guayas, de nacionalidad
4 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
5 **CUATRO.-** La señora **HERRERA HERRERA ELBA**
6 **LEONOR**, quien declara ser de estado civil viuda,
7 dedicada hogar, domiciliada en el cantón Nobol y de
8 transito en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del
9 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y
10 personales derechos; **CINCO.-** El señor **ILLICACHI**
11 **PUCUNA CHRISTIAN RICARDO** quien declara ser de
12 estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el cantón
13 Nobol y de transito en esta ciudad de Guayaquil,
14 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por
15 sus propios y personales derechos; **SEIS.-** La señora
16 **LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD**, quien declara
17 ser de estado civil casada, estudiante, domiciliado en el
18 cantón Nobol y de transito en esta ciudad de
19 Guayaquil, Provincia del Guayas, de nacionalidad
20 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
21 **SIETE.-** El señor **MOLESTINA MERA JOSE RICARDO**,
22 quien declara ser de estado civil soltero, estudiante
23 domiciliado en el cantón Nobol y de transto en esta
24 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
25 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
26 derechos; **OCHO.-** La señora **QUEVEDO CUESTAS**
27 **ZOILA ELENA**, quien declara ser de estado civil casada,
28 estudiante, domiciliada en el cantón Nobol y de transito

Ab Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
2 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales de
3 derechos; **NUEVE.-** El señor **RIOFRIO SAN ANDRES**
4 **LUIS HUMBERTO**, quien declara ser de estado civil
5 divorciado, bachiller en comercio-administración,
6 domiciliado en el cantón Nobol y de transito en esta
7 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
8 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
9 derechos; **DIEZ.-** El señor **RIVERA VILLAVICENCIO**
10 **JULIO ANDRES**, quien declara ser de estado civil
11 casado, licenciado en ciencias de la educación,
12 domiciliado en el cantón Nobol y de transito en esta
13 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
14 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
15 derechos; **ONCE.-** La señora **VILLA GUSQUE JESSICA**
16 **KATHERINE**, quien declara ser estado civil casada,
17 estudiante, domiciliada en el cantón Nobol y de transito
18 en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
19 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
20 derechos; **DOCE.-** El señor **VIZUETA ARMIJOS CARLOS**
21 **JULIO**, quien declara ser de estado civil casado,
22 estudiante, domiciliado en el cantón Nobol y de transito
23 en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de
24 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
25 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
26 ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar
27 quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en
28 objeto y resultados de esta escritura a la que procedo



1 con amplia y entera libertad para su otorgamiento
2 me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
3 Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
4 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
5 constitución de la Compañía Anónima de Transporte Comercial Mixto
6 y más declaraciones que celebran al tenor de las siguientes
7 cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
8 **COMPARECEN.-** Comparecen a celebrar el presente contrato y
9 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima de
10 transporte mixto, denominada: **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
11 **MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A."**, las personas cuyos
12 nombres, domicilios y nacionalidad, se detallan a continuación:
13 **UNO.-**La señorita **BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES,**
14 quien declara ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliado en
15 el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana,
16 por sus propios y personales derechos; **DOS.-** La señora
17 **CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE JOHANNA,** quien declara
18 ser de estado civil casada, licenciada en enfermería, domiciliada en
19 el en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de nacionalidad
20 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **TRES.-**El señor
21 **GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO** , quien declara ser de estado
22 civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón Nobol, Provincia
23 del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
24 personales derechos; **CUATRO.-** La señora **HERRERA HERRERA**
25 **ELBA LEONOR,** quien declara ser de estado civil viuda, dedicada
26 hogar, domiciliada en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de
27 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
28 **CINCO.-** El señor **ILLICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO**

Ab. Xavier Larrea Novak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUAYAGUIL

1 quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en
2 el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana,
3 por sus propios y personales derechos; **SEIS.-** La señora
4 **LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD**, quien declara ser de
5 estado civil casada, estudiante, domiciliado en el cantón Nobol,
6 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
7 y personales derechos; **SIETE.-** El señor **MOLESTINA MERA**
8 **JOSE RICARDO**, quien declara ser de estado civil soltero,
9 estudiante domiciliado en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de
10 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
11 **OCHO.-** La señora **QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA**, quien
12 declara ser de estado civil casada, estudiante, domiciliada en el
13 cantón Nobol, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana,
14 por sus propios y personales de derechos; **NUEVE.-** El señor
15 **RIOFRIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO**, quien declara ser de
16 estado civil divorciado, bachiller en comercio-administración,
17 domiciliado en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de
18 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
19 **DIEZ.-** El señor **RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES**, quien
20 declara ser de estado civil casado, licenciado en ciencias de la
21 educación, domiciliado en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, de
22 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
23 **ONCE.-** La señora **VILLA GUSQUE JESSICA KATHERINE**, quien
24 declara ser estado civil casada, estudiante, domiciliada en el cantón
25 Nobol, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
26 propios y personales derechos; **DOCE.-** El señor **VIZOETA**
27 **ARMIJOS CARLOS JULIO**, quien declara ser de estado civil
28 casado, estudiante, domiciliado en el cantón Nobol, Provincia del



1 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
2 derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
3 fundadores mencionados en la cláusula que antecede, han
4 aprobado el siguiente Estatuto Social: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA ANONIMA** denominada: **COMPAÑÍA DE**
6 **TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.-**
7 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,**
8 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** El
9 nombre de la compañía es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**
10 **SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.**, la misma que se registrá por
11 las leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social; y, los
12 Reglamentos que se expidieren en lo posterior.- **ARTICULO**
13 **SEGUNDO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
14 Comercial Mixto a nivel Intraprovincial, sujetándose a las
15 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
16 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
17 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
18 objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
19 civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su
20 objeto social. **ARTICULO TERCERO.-** El domicilio principal de la
21 Compañía será en el Cantón Nobol, Provincia del Guayas, República
22 del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales, en
23 cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo o
24 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
25 **CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta
26 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
27 Mercantil de la presente escritura pública, el mismo que podrá ser
28 prologado o disminuido por la Junta General de Accionista .-

Ab Xavier Larrea Novak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
2 **ARTICULO QUINTO.-**El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
3 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
5 General de Accionista. El capital suscrito de la compañía es de
6 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA**, dividido en ochocientos acciones ordinarias y
8 nominativas en un dólar de los Estados Unidos de América cada uno
9 de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por la
10 resolución de la Junta General de Accionista hasta llegar a límite del
11 capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán
12 ordinarias y nominativa y estarán numeradas desde la cero cero uno
13 hasta la ochocientos inclusive.- **ARTICULO SEPTIMO.-** cada acción
14 es indivisible y confiere a sus titulares legítimos la calidad de
15 accionistas, considerándose como tal a quien aparezca en el libro de
16 acciones y accionista. En caso de usufructo de acciones, la calidad
17 de accionistas residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario
18 tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas
19 durante el periodo del usufructo y a que se repartan dentro del
20 mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas, podrán
21 corresponder al usufructuario si así lo pactaren expresamente con el
22 nudo propietario en el respectivo contrato de usufructo de acciones.-
23 **ARTICULO OCTAVO.-**La propiedad de las acciones se transfiere
24 mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona
25 o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse
26 constar en el titulo correspondiente o en una hoja adherida al mismo.
27 La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto
28 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de



1 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO NOVENO.**- La Compañía no
2 emitirá los títulos definidos de las acciones mientras estas no estén
3 pagadas totalmente. Entretanto, solo se les dará a los accionistas,
4 certificados provisionales y nominativos. Cada título de acción podrá
5 representar una o más acciones. **ARTICULO DECIMO.**- Los títulos o
6 certificados provisionales de acciones, que serán suscritos por el
7 Presidente y el Gerente de la Compañía, se extenderán en libros
8 talonarios correlativamente numerados. Entregados el título o
9 certificado provisional al accionista, éste suscribirá el
10 correspondiente talonario.- **ARTICULO UNDECIMO.**-Si un título de
11 acciones se extraviare o destruyere la compañía podrá anular el título
12 o el certificado provisional, previa publicación que efectuara por tres
13 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en
14 el domicilio principal de la misma, publicación que se hará costa de
15 accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la
16 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título o
17 del certificado provisional, debiendo conferirse uno nuevo al
18 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
19 título o certificado anulado.- **ARTICULO DUODECIMO.**- El derecho
20 de negociar las acciones libremente no admite limitaciones.
21 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- Los accionistas tendrán derecho
22 preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se
23 emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se
24 lo ejercitara dentro de los treinta días siguientes a la publicación por
25 la prensa del aviso respectivo o acuerdo de la Junta General. Los
26 accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción
27 anterior no podrán ejercer este derecho por tal concepto. El derecho
28 preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en

Ab. Xavier Larrea Novales
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 un documento denominado Certificado de Preferencia Dicho
2 certificado dará ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella.
3 Dichos certificados darán a sus titulares o adquirentes el derecho a
4 suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas
5 condiciones que señala la Ley de Compañías, el presente Estatutos
6 Social y las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la
7 Compañía dentro del plazo de vigencia. Los certificados deberán ser
8 puestos a disposición de los accionistas que consten en el Libro de
9 Acciones y Accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a
10 la fecha del acuerdo de aumento de capital. **ARTICULO DECIMO**
11 **CUARTO.-** Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada
12 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
13 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en
14 proporción a su valor pagado. Si un título de acciones ampara a más
15 de una ellas, se consideraran para el accionista tantos votos cuantas
16 acciones represente el título. **CAPITULO TERCERO: DEL**
17 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO**
18 **DECIMO QUINTO.-** La compañía será gobernada por la Junta
19 General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente
20 General. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
21 **ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de
22 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está formado
23 por los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
24 **DECIMO SEPTIMO.-** Las Juntas Generales son de dos clases
25 Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
26 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
27 del ejercicio económico de la Compañía para conocer y resolver los
28 asuntos puntualizados en los números dos, tres y cuatro del artículo

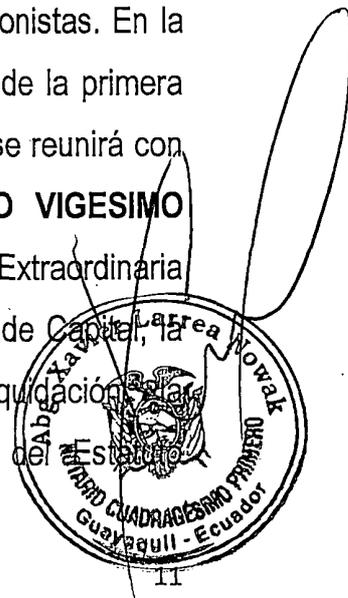


1 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañía vigente y cualquier
2 otro asunto puntualizado en el orden del día; y, las extraordinarias se
3 reunirán, en cualquier época, cuando fueren convocadas para tratar
4 los asuntos puntualizados en la convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**
5 **OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones de la Junta General de
6 Accionistas, los que la Ley establece y especialmente los siguientes:
7 A) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente y al Gerente
8 General de la compañía los mismos que podrán ser reelegidos
9 indefinidamente; B) Nombrar y designar por un periodo de un año, al
10 Comisario Principal de la Compañía; y , su correspondiente suplente,
11 los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente: C) Conocer
12 anualmente de las cuentas. Balance General y Estado de Pérdidas y
13 Ganancias, los informes del Gerente General y el del Comisario
14 acerca de los negocios sociales de compañía y dictar su resolución
15 al respecto.- No podrán aprobar ni el balance general ni las cuentas
16 en general, si no hubiesen sido precedidas por el informe del
17 Comisario; D) Fijar retribución del Comisario, administradores y más
18 integrantes de los organismos de administración de la compañía; E)
19 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; F)
20 Resolver acerca de la amortización de acciones; G) Resolver acerca
21 de la fusión, escisión, transformación, disolución anticipada y
22 liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fijar el
23 procedimiento para la liquidación; H) Designar mandatarios
24 generales de la compañía y autorizar a los representantes legales
25 para que otorguen los respectivos contratos de mandatos; I)
26 Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales,
27 J) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, K) Las
28 demás atribuciones constantes en el Estatutos Social y en la Ley de

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Compañías vigente.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La Junta
2 General de Accionistas, será convocada por la prensa, en uno de los
3 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
4 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
5 su reunión. La convocatoria deberá ser firmada por el Presidente y/o
6 Gerente General de la compañía, El Comisario Principal de la
7 compañía será especialmente convocado pero su inasistencia no
8 será causal de diferimiento de la reunión. La Junta General
9 Ordinaria, podrá deliberar sobre suspensión o remoción de los
10 administradores y más miembros de los organismos de
11 administración, creado por el presente Estatuto Social, aun cuando el
12 asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO VIGESIMO.**- Habrá
13 quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria,
14 si está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la
15 mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse por
16 falta de quórum en la primera convocatoria, se procederá a una
17 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
18 días de la fecha fijada para la primera reunión y deberá publicarse
19 mediante aviso efectuado con sujeción a lo dispuesto en el artículo
20 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañía vigente y primero
21 del Reglamento sobre Junta General de socios y Accionistas. En la
22 Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
23 convocatoria, pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con
24 el número de accionistas concurrentes. **ARTICULO VIGESIMO**
25 **PRIMERO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
26 pueda acordar válidamente el aumento o disminución de Capital, la
27 reactivación de la compañía en proceso de liquidación del
28 convalidación y en general, cualquier modificación del Estatuto



1 Social, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En
2 segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte
3 del capital pagado. Si luego de la Segunda convocatoria no hubiere
4 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
5 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
6 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
7 Junta General así convocada se constituirá con el número de
8 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
9 mencionados anteriormente, debiendo expresarse estos particulares
10 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-**
11 La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedara
12 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
13 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
14 presente todo el capital suscrito y pagado. Y los asistentes. Quienes
15 deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y acepten por
16 unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO VIGESIMO**
17 **TERCERO.-** Las sesiones de la Junta General de Accionistas serán
18 presididas por el Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario
19 de la misma el Presidente de la compañía, pudiéndose nombrar, si
20 fuere el caso, un Director y/o Secretario Ad Hoc. **ARTICULO**
21 **VIGESIMO CUARTO;** Las decisiones de las Juntas Generales será
22 tomadas por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la
23 reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley o el Estatuto y en
24 especial cuando se refiera a la venta, permuta, constitución de
25 gravámenes hipotecarios o toda limitación de dominio, que recaigan
26 sobre los bienes sociales e inmuebles, en este caso se necesitara de
27 mayor especial, de las dos terceras partes de votos concurrentes a
28 la reunión. Los votos en blancos y las abstenciones se sumaran a la

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAGUIL

1 mayoría numérica. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las actas en
2 que consten los acuerdos o resoluciones de la Junta Generales de
3 Accionistas podrán ser aprobadas en la misma sesión. Deberán
4 extenderse e fojas móviles, escrita a máquina, foliadas con
5 numeración continua y sucesiva, contendrá los puntos determinados
6 en el Artículo veinticinco del Reglamento sobre Junta Generales y
7 llevara la firma del Presidente y Secretario de la Junta. De cada
8 Junta se formara un expediente que contendrá los documentos
9 numerados en el artículo veintisiete del Reglamento de Junta
10 Generales de socios y Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DEL**
11 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **SEXTO.-** El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán
13 nombrados en base a lo establecidos en el literal A) del artículo
14 décimo octavo del presente Estatuto Social. Al Presidente y al
15 Gerente General les corresponderá la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más
17 limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social. En
18 consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como
19 administradores les corresponden conforme el presente Estatuto
20 Social y a la Ley de Compañías vigente y con respecto a todos las
21 operaciones, negocios, giros y actos de la compañía. **CAPITULO**
22 **SEXTO: DE LA FISCALIZACION, ARTICULO VIGESIMO**
23 **SEPTIMO.-** La fiscalización y vigilancia de la compañía estará a
24 cargo del Comisario Principal y correspondiente suplente, que al
25 efecto designare la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo
26 establecido en el literal b) del artículo decimoctavo del presente
27 Estatuto Social atribuciones y deberes serán los señalados por la ley.
28 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES LEGALES ESPECIALES**

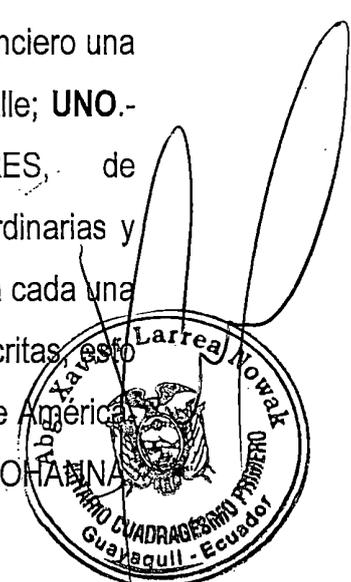


1 **RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO,**
2 **LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS**
3 **ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE TRANSITO:**
4 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El permiso de operación y
5 demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación
6 del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la
7 Agencia Nacional de Transito, y no constituyen título de propiedad;
8 por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este
9 organismo de tránsito, no es ni en todo ni en parte, propiedad de la
10 Operadora. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La reforma del
11 estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
12 más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuara la
13 compañía, previo Informe Favorable emitido por la Agencia Nacional
14 de Transito. **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía en todo lo
15 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la
16 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus
17 Reglamentos; y a las Regulaciones que sobre esta materia dicte la
18 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre,
19 Transito y Seguridad Vial. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Para
20 efecto de la prestación del servicio de transporte, deberán cumplirse
21 con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
22 establecidos por las normativas vigentes y organismos competentes.
23 **CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES: RESERVA**
24 **LEGAL, DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES, REFORMA DE**
25 **ESTATUTOS, DISOLUCION, LIQUIDACION. ARTICULO**
26 **TRIGESIMO SEGUNDO.-** La reserva legal se formará por lo menos
27 con el diez por ciento de las utilidades liquidas que arroje cada
28 ejercicio económico hasta completar el porcentaje mínimo

Ab. Xatier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 establecido por la Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO**
2 **TERCERO.-** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
3 ganancias del ejercicio económico respectivo y después de
4 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
5 reserva legal, las reservas especiales y otras que correspondan o
6 hayan sido resueltas por la Junta General, el estado de utilidades
7 liquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General.
8 Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran el treinta y uno
9 de Diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** La
10 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
11 Compañías vigente y el presente Estatuto. **CLAUSULA TERCERA:**
12 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores de
13 la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA**
14 **NARCISA MIX CTMSN S.A.,** declaran bajo juramento lo
15 siguiente: Que han suscrito un total de OCHOCIENTOS
16 ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de
18 manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la
19 Compañía, es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que será
21 depositado en su totalidad, en una cuenta del sistema financiero una
22 vez constituida la compañía, de acuerdo al siguiente detalle; **UNO.-**
23 La señorita BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES, de
24 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito setenta acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
26 de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas
27 es la cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de América
28 **DOS.-** La señora CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE JOHANA



1 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito sesenta y seis acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
4 acciones suscritas, esto es la cantidad de sesenta y seis dólares de
5 los Estados Unidos de América.- **TRES.**- El señor GARCIA BRAVO
6 JORGE FABRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito sesenta
7 y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor
9 de la acciones suscritas, esto es la cantidad de sesenta y seis
10 dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO.**- La señora
11 HERRERA HERRERA ELBA LEONOR, de nacionalidad
12 ecuatoriana, ha suscrito sesenta y seis acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
14 de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto
15 es la cantidad de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de
16 América; **CINCO.**- El señor ILLICACHI PUCUNA CHRISTIAN
17 RICARDO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito sesenta y seis
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
20 acciones suscritas, esto es la cantidad de sesenta y seis dólares de
21 los Estados Unidos de América; **SEIS.**- La señora LLAMUCA
22 QUINATOA MARIA NATIVIDAD, de nacionalidad ecuatoriana, ha
23 suscrito sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar
24 de los Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la
25 totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de
26 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **SIETE.**-
27 El señor MOLESTINA MERA JOSE RICARDO, de nacionalidad
28 ecuatoriana, ha suscrito setenta acciones ordinarias y nominativas de

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

1 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y
2 cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la
3 cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de América;
4 **OCHO.**- La señora QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA, de
5 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito sesenta y seis acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
8 acciones suscritas, esto es la cantidad de sesenta y seis dólares de
9 los Estados Unidos de América; **NUEVE .-** El señor RIOFRIO SAN
10 ANDRES LUIS HUMBERTO, de nacionalidad ecuatoriana, ha
11 suscrito sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la
13 totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de
14 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **DIEZ.**- El
15 señor RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES, ha suscrito
16 sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad
18 del valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de sesenta y
19 seis dólares de los Estados Unidos de América; **ONCE.**- La señora
20 VILLA GUSQUE JESSICA KATHERINE, de nacionalidad
21 ecuatoriana, ha suscrito sesenta y seis acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
23 de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto
24 es la cantidad de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de
25 América; **DOCE.**- El señor VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO ha
26 suscrito sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar
27 de los Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la
28 totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de



1 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América.-
2 **CLAUSULA CUARTA.**- Los accionistas fundadores, en forma
3 unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la
4 Compañía al señor **JOSE RICARDO MOLESTINA MERA** y
5 como **PRESIDENTE**, a la señorita **ALEXANDRA DOLORES**
6 **BAQUE REYES**, por el plazo de cinco años, con los deberes,
7 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el
8 presente Estatuto en los artículos décimo octavo y vigésimo sexto
9 respectivamente, por lo que conjuntamente con esta escritura se
10 presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción en el
11 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Nobol.- **CLAUSULA**
12 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Los accionistas fundadores autorizan
13 al Abogado César Estupiñán León, para que realice todas las
14 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente
15 escritura y del contrato de sociedad que ella contiene, para que
16 retire todo tipo de documentos referente a la instrumentación de esta
17 escritura y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.-
18 Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo
19 necesarias para la plena validez de las presentes escritura pública.
20 (firmado) Abogado Arnulfo Sancan R.- (firmado) Abogado Arnulfo
21 Sancan Rodríguez.- Matrícula cero nueve – mil novecientos noventa
22 - ciento cuarenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura
23 de la Provincia del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es
24 Copia.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en
25 el contenido de la minuta inserta la que queda
26 formalizada en escritura pública para que surta sus
27 efectos legales.- La cuantía es tal consta en la matriz la
28 misma.- Los comparecientes me exhibieron sus



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2016-6679-O

Guayaquil, 21 de octubre de 2016

Asunto: RESOLUCIÓN PREVIO CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.

Sr.
Jose Ricardo Molestina Mera
Gerente General
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2016-10287-E me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución de Informe Previo Constitución Jurídica N° 024-CJ-009-2016 ANT, la cual se adjunta al presente oficio, así mismo, solicito se sirva en el plazo de 180 días contados a partir del presente oficio, ingresar la documentación requerida para la **Concesión del Permiso de Operación**.

Durante el plazo concedido no operará el silencio administrativo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada. En caso de no presentar la documentación en el plazo señalado se ordenará el archivo de la solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alex Mauricio Cordova Zevallos
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Anexos:
- 024-cj-009-2016-ant_(santa_narcisa_mix_ctmsn).pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Quijux





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2016-6679-O

Guayaquil, 21 de octubre de 2016

Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

tp



RESOLUCIÓN No. 024-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2016-10287-E, de 18 de agosto de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A." con domicilio en el cantón Nobol, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DOCE (12) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES	091776042-3
2	CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE JOHANNA	093035662-1
3	GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO	131206464-3
4	HERRERA HERRERA ELBA LEONOR	090450125-1
5	ILLICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO	092363822-5
6	LLAMUCA QUINATO MARIA NATIVIDAD	090897967-7
7	MOLESTINA MERA JOSE RICARDO	092308572-4
8	QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA	092383468-3
9	RIOFRIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO	090770870-5
10	RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES	091796007-2
11	VILLA GUSQUE JESSICA KATHERINE	092365814-0
12	VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO	091283172-4

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite a la Señorita Diana Pacheco Jiménez, Directora de Títulos Habilitantes Encargada, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-3032-M, de 07 de septiembre de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0034-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 22 de agosto de 2016 y el Informe Jurídico No. 081-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.";

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos de acuerdo con el servicio a prestarse."



Abg. Xavier Larrea Novoa
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. y



Directorio: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Puñala, antiguas instalaciones de PERECHO
Quito - Ecuador
00000000000000000000

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-009-2016-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A."

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Nobol, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 19 de Septiembre de 2016.

Lic. Ralph Riad Assaf Nader

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Sr. Felipe Vaca N.

DEPENDIENTE: Av. Marceval Suárez y José Sánchez
Sector La Paila, antiguas instalaciones de FERREDO
Quito - Ecuador
www.ant.gub.ec

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-009-2016-ANT
"COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A."

COORDINACIÓN
GENERAL DE GESTIÓN
Y CONTROL DE TTSV

Agencia
Nacional
de Tránsito



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7736526
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905233847 AYALA QUINDE LAUTARO WILFRIDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



29/06/2016 7.30 PM

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 091776042-3

BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES
LOGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

E33442222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUE MIRANDA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES ORTEGA MARTHA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2016-08-11
FECHA DE EXPIRACION: 2026-08-11

INSTRUMENTO: 15 12 18 08 19 02

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0258 0917760423
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

CIRCUINSCRIPCION 2
TARQUI

11 ZONA

[Signature]
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESPACIO BLANCO

[Signature]

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Alexandra Baque

Número único de identificación: 0917760423

Nombres del ciudadano: BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BAQUE MIRANDA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: REYES ORTEGA MARTHA ROSA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:43:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



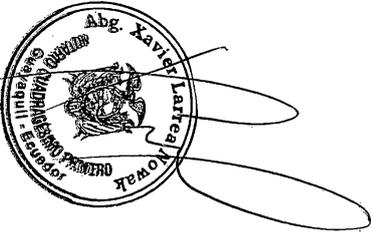
IC-IC-017078ed3262417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

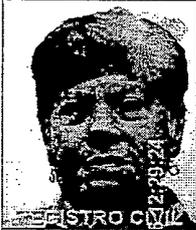
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUATAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0904501251

Nombres del ciudadano: HERRERA HERRERA ELBA LEONOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZUÑIGA AMIGOL

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nombres del padre: HERRERA LAUTARO

Nombres de la madre: HERRERA TERESA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Elba Leonor Herrera

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:29:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c0763e97c14b462



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

131206464-3

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA BRAVO
JORGE FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
BRENDA VERONICA
SEGOVIA BONILLA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CEDENO RAMON T

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO S LORGIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-07-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-29

Director General

Forma del Expediente

Abg. Javier Larrea Novak
 NUMERO CUADRAGESIMO PRIMERO
 CARTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

141

141-0029

1312064643

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

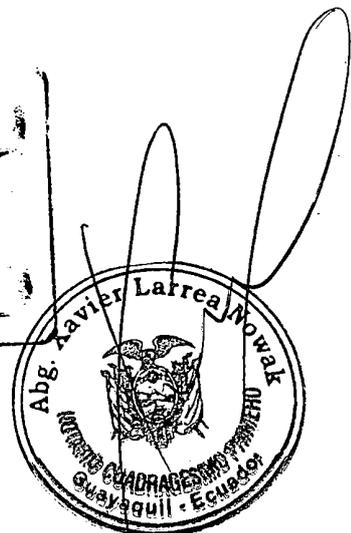
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1312064643

Nombres del ciudadano: GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGOVIA BONILLA BRENDA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: GARCIA CEDENO RAMON T

Nombres de la madre: BRAVO S. LORGIA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jorge Garcia Bravo

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:28:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e12cbd0b04024a6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0930356621

Nombres del ciudadano: CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE
JOHANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CASTILLO DAVID ALVARO

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: CHILIGUANO PILCO SEGUNDO WASHINGTON

Nombres de la madre: SARMIENTO VIRI ROSA MERCEDES

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak

Lissette Chiliguano S.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:40:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-ec69916763574c6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 092363822-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ILICACHI PUCUNA
CHRISTIAN RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ILICACHI ILVIS RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUCUNA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-28

Christian Illicachi

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

137 - 0289 0923638225

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
ZONA 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





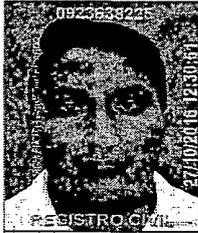
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923638225

Nombres del ciudadano: ILLICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ILLICACHI ILVIS RICARDO

Nombres de la madre: PUCUNA MANUELA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cristian Illicachi

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:11:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-17b4949b3b934ee



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEJUELA DE CIUDADANÍA No. 090897967-7

APELLIDOS Y NOMBRES: LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

JOSE ALFREDO JARAMILLO LUNA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLAMUCA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINATOA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-07-17

FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016-0167 0908979677

NUMERO DE CERTIFICADO: 016-0167 CEDULA: 0908979677

LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD

GUAYAS PROVINCIA: GUAYAS CIRCUNSCRIPCION: ZARQUI

CANTON: PARROQUIA: ZONA: 40

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
 EN
 BLANCO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0908979677
Nombres del ciudadano: LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: JARAMILLO LUNA JOSE ALFREDO
Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1998
Nombres del padre: LLAMUCA VICTOR
Nombres de la madre: QUINATOA MARIA
Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2014

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN CHAYAFUJIL

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

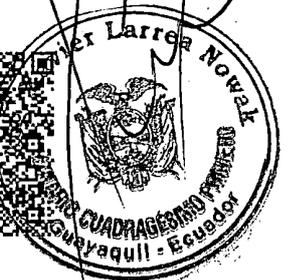
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 12:31:50 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-00f84b1d4b31412



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 092308572-4

CELEBRACIÓN DE LA CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: MOLESTINA MERA JOSE RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLESTINA MANTUANO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERA ALAVA ENA ARACELIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-20

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. MOLESTINA MERA

2. JOSE RICARDO

3. 09-SEP-62 GUAYAQUIL / ECUADOR

4a. 20-08-2013 4b. 20-08-2018

5. EMBOSOS AJRES #621

6. M. 7. ELIBUNGA

9. LICITADO: KINTIRIAGO

0923085724

24. Autorización No.

10.	11.	12.	13.
1. Apellido / Surname	2. Nombre / Name	3. Residencia / Res.	4a. Valido desde / Valid from
4b. Valido hasta / Valid until	5. Dirección / Address	6. Sexo / Sex	7. Restricción / Restrictions
8. Licencia / ID card	9. Expedido por / Issued by	10. Categoría / Category	11. Estado / Status
12. Valido hasta / Valid until	13. Obs. / Obs.	14. Donante de sangre / Organ donor	15. Escuela / School

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

225 - 0233 0923085724

NÚMERO DE CERTIFICADO: 225 - 0233 CÉDULA: 0923085724

MOLESTINA MERA JOSE RICARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
GUAYAQUIL CANTÓN PARROQUIA: XIMENA ZONA: 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Tipificación Sanguínea

Grupo: RH POSITIVO

Lcda. Ma. Genes Campoverde
TIPIFICACION SANGUINEA
CRUZ ROJA DEL GUAYAS
Firma de Responsabilidad

Nombres: MOLESTINA MERA JOSE

C.I.: RICARDO

Fecha: 0923085724 2012-06-25
1100029

No. DF:

Ayúdanos a salvar una vida...

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0923085724
 Nombres del ciudadano: MOLESTINA MERA JOSE RICARDO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: MOLESTINA MANTUANO JOSE
 Nombres de la madre: MERA ALAVA ENA ARACELIS
 Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jose Molestina

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 12:32:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fbf75267196b49c



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA N. 092383468-3

APELLIDOS Y NOMBRES: QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA CHAGUARPAMBA CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ERWIN ESTEBAN ARIAS PERALTA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUEVEDO ARMIJOS JOSE SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUESTAS SUAREZ REINALDA DORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2011-04-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-08





Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

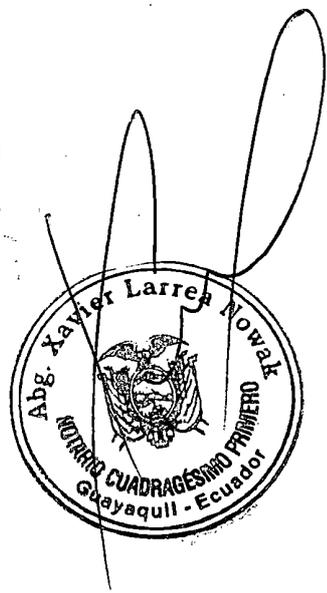
270 270-0145 0923834683

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
GUAYAQUIL XIMENA
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

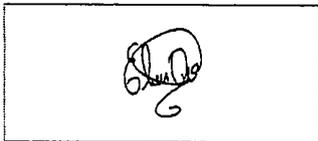
Xavier Larrea Nowak
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0923834683

Nombres del ciudadano: QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS PERALTA ERWIN ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2005

Nombres del padre: QUEVEDO ARMIJOS JOSE SANTOS

Nombres de la madre: CUESTAS SUAREZ REINALDA DORINDA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

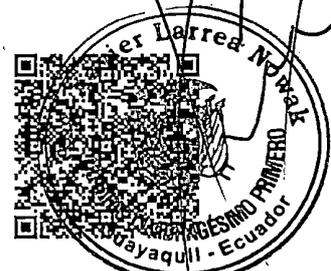
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 12:33:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0e25b48a0ec5484



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CELULAR: 090770870-5

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RIGORIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO
 NOMBRE DE LA MADRE: SAN ANDRES LARA MARIA MONSERRATE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2011-03-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION Y OCUPACION: BACHILLER COMER ADM
 V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIGORIO ALARCON LUIS ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAN ANDRES LARA MARIA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2011-03-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 090770870-5 073 0060

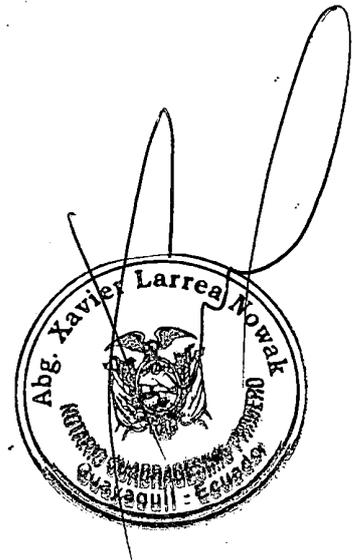
RIGORIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO
 DUPLICADO USE 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0883
 4 0971484 4 8/06/2016 13:25:55

Ab. Xavier Larrea Novak

Roberto Ronquillo Noboa

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
 DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





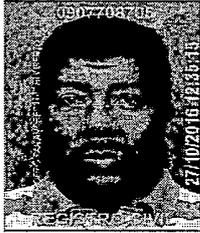
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907708705

Nombres del ciudadano: RIOFRIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: RIOFRIO ALARCON LUIS ANGEL

Nombres de la madre: SAN ANDRES LARA MARIA MONSERRATE

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:55:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-663617359778416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la impresión electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 LIC. CC. EDUCACION
 V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVERA PINCAY JOSE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLAVICENCIO SILVA ERIMA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2014-01-23

FECHA DE EXPIRACION
 2024-01-23

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 091796007-2

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MARGARITA REBECA MUÑOZ RAMOS

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
 024 - 0155
 NUMERO DE CERTIFICADO
 RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES

0917960072
 CEDULA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	ROCAFUERTE	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

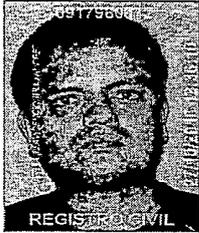
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 GUAYAQUIL - Ecuador



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0917960072
 Nombres del ciudadano: RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1977
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: LIC.CC. EDUCACION
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: MUÑOZ RAMOS MARGARITA REBECA
 Fecha de Matrimonio: 19 DE ENERO DE 2004
 Nombres del padre: RIVERA PINCAY JOSE ELIAS
 Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SILVA EMMA VICTORIA
 Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Xavier Larrea Nowak

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 12:46:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-c7622b7628d846f





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0923658140
 Nombres del ciudadano: VILLA GUSQUE JESSICA KATHERINE
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1990
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: TIERRA NAVARRETE GUILLERMO ANTONIO
 Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
 Nombres del padre: VILLA GUSHQUI EDWIN BAYARDO
 Nombres de la madre: GUSQUE NUELA MARIA LEONOR
 Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 12:37:14 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4d4aaf6b2c1d439



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA CIDADANIA No. **091283172-4**

APellidos y Nombres: **VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS BOLIVAR ISAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-08-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

ZOLA ROSA ALDAZ NIETO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VIZUETA HIBALGO JORGE GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARMIJOS ROSARIO AMADA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-07-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-06**

INSTRUMENTO PÚBLICO FIRMA DEL CEDULADO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

121-0025 **0912831724**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO

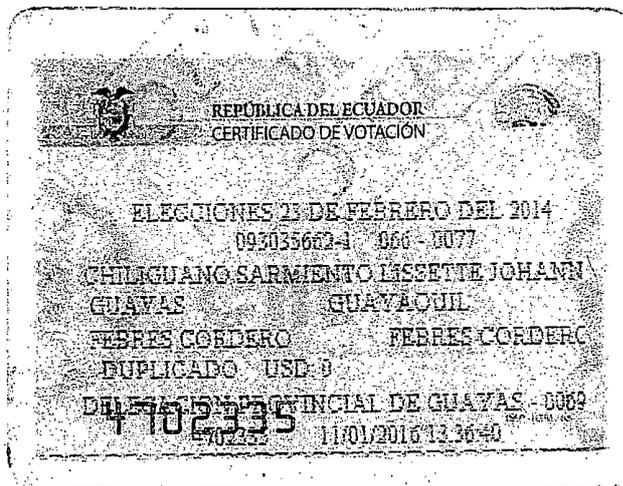
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		7
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Xavier Larrea Nowak
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

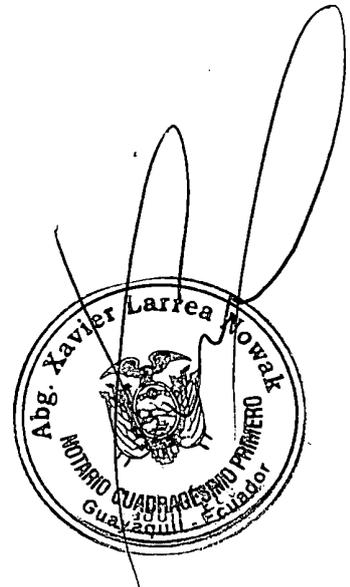
**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUI.



**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912831724

Nombres del ciudadano: VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALDAZ NIETO ZOILA ROSA

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VIZUETA HIDALGO JORGE GUSTAVO

Nombres de la madre: ARMIJOS ROSARIO AMADA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

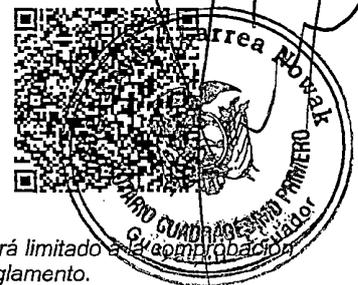
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:48:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c9d9c901b415461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la verificación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 documentos de identificación los que les fueron
2 devueltos una vez realizadas las verificaciones
3 numéricas del caso.- Leída esta escritura de principio
4 a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, este
5 se ratifica, aprueba en todas sus partes firmando para
6 constancia en unidad de acto conmigo el Notario de
7 todo lo cual doy fe.-
8

Alexandra Baque

9
10 **BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES** ✓
11 C.C. No. 0917760423 C.V.No. 004-0258



12
13 *Lissette Chiliguano So*
14 **CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE JOHANNA** ✓

15 C.C. No. 0980856621 C.V.No. 066-0077



16
17 *Jorge Garcia Bravo*

18 **GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO** ✓
19 C.C. No. 1312064643 C.V.No. 141-0029



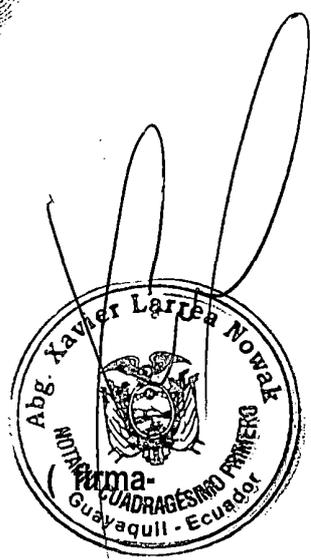
20
21 *Elba Herrera*

22 **HERRERA HERRERA ELBA LEONOR**
23 C.C.No. 0904501251 C.V.No.



24
25 *Christian Illicachi*
26 **ILICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO**

27 C.C.No. 0923638225 C.V.No. 137-0289



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA
NARCISA MIX CTMSN S.A.", QUE RUBRICO, SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000036149



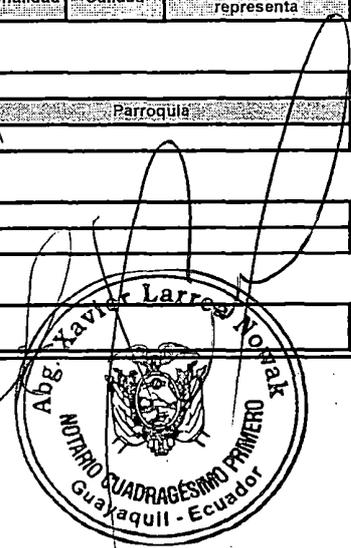
20160901041P06839

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P06839					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUE REYES ALEXANDRA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917760423	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHILIGUANO SARMIENTO LISSETTE JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930356621	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA BRAVO JORGE FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312064643	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA HERRERA ELBA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904501251	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ILICACHI PUCUNA CHRISTIAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923638225	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LLAMUCA QUINATOA MARIA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908979677	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLESTINA MERA JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923085724	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUEVEDO CUESTAS ZOILA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923834683	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIOFRIO SAN ANDRES LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907708705	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIVERA VILLAVICENCIO JULIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917960072	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLA GUSQUE JESSICA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923658140	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VIZUETA ARMIJOS CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912831724	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANC**

**ESPACIO
EN
BLANCC**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 28

FECHA DE REPERTORIO: 01/11/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha uno de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrita la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.- Registro Mercantil Nº28.- El Registrador**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL
CANTÓN NOBOL

[Firma manuscrita]
Ab. Luis R. Barahona Q.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA NARCISA MIX CTMSN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	NOBOL	NOBOL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	NOBOL	NOBOL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
NOBOL		LONARZAN	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AVENIDA RIO AMAZONAS	S/N	ENTRADA A LIGA DEPORTIVA(ESQUINA)	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	988782020	987043952	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ir.moles@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO A TALLER PEREZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JOSE RICARDO MOLESTINA MERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
923085724			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 NOV 2016

RECIBIDO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

Hora: 14:20 Firma: GENESYS

07 NOV 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Carlos Arce DYA-01.2.1.4-F1
C.A.U. OYE

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Jerry

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/NOV/2016 12:34:24 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 38127 - 0

JOSE MOLESTINA

709971

Expediente:

RUC:

Razón social:

[Redacted box]

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM